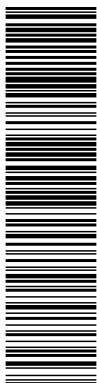


DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-630-G697.2-3194149-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NGG4C-AAWIP-N7GHQ Data d'emissió: 5 de Novembre de 2021 a les 11:04:08 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signat 05/11/2021 11:04	ESTAT SIGNAT 05/11/2021 11:04



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3194149 NGG4C-AAWIP-N7GHQ 01861 3BE4D8A48818BF016D9C28285B568B57ABB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/pgg

Documento	DECRETO
Asunto	AUTORIZACIÓN Y CONCESIÓN
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2021/630/G697.2 – Subvención Nominativa Associació Veïnal Vall de l'Arrabassada i Músics por importe de 1.000 €.

1.- Antecedentes

Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01040 33810 48901 del presupuesto municipal de 2021, con núm. de operación 26800 ref. 3859, por importe de 1.000.-€.

Recaptación Ejecutiva emitió informe correspondiente a que la Associació Veïnal Vall de l'Arrabassada i Músics de Tarragona con CIF G-43.906.171 no tiene deudas pendientes de pago en el Ayuntamiento.

El 31/08/20 la jefe de Servicio de Cultura, va informar que esta entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención des del año 2009 y hasta la fecha del presente informe así como que no se ha incoado ningún procedimiento de reintegro ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos.

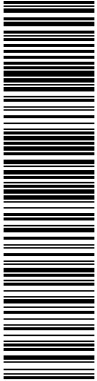
El informe jurídico emitido por parte de la Secretaria General, p.d. de fecha 22/10/2021.

Constan certificados de estar al corriente de las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Administración Estatal de la Agencia Tributaria.

Cumple con los términos indicados en el artículo 65.3 del RGS:

- a) El objeto de la subvención es la colaboración en los gastos de compra de material para la sección del Griu de Tarragona.
- b) Consta crédito presupuestario para la colaboración extraordinaria para entidades de Cultura Popular.
- c) Esta subvención será compatible con otras ayudas procedentes de otros entes públicos o privados.
- d) La subvención será prepagable atendiendo la situación económica de la entidad.
- e) La entidad tendrá que justificar documentalmente esta subvención por importe del 100% de los gastos realizados, dentro del presente ejercicio económico i como máximo hasta el 20 de enero del año 2022, y en cualquier caso antes de solicitar una nueva subvención tendrá que acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-630-G697.2-3194149-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NGG4C-AAWIP-N7GHQ Data d'emissió: 5 de Novembre de 2021 a les 11:04:08 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed 05/11/2021 11:04	ESTAT SIGNAT 05/11/2021 11:04



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3194149-NGG4C-AAWIP-N7GHQ-018613BE4D8A48818BF016D9C928B5B68B57A8B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Con carácter general la cuenta justificativa de las subvenciones contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y certificado del representante.
2. Una relación clasificada de las despesas con identificación de los documentos, fecha de emisión, acreedor, importe, objeto del gasto y fechade pago. (Documento anexo núm. 3).
3. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que hace referencia en el párrafo anterior y documentación acreditativa del pago y numerados de acuerdo con el mismo orden, que preferiblemente tendrá que de ser por fecha de la factura o del documento. Los gastos de un importe superior a 150,20 €, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se justificaran obligatoriamente, con la factura y con su correspondiente recibo o documento suficiente que acredite el pago.

En data 02/11/2021 el Servicio de Asesoría de Intervención y Fiscalización emitió informe favorable de fiscalización limitada previa.

2.- Fundamento de derecho.

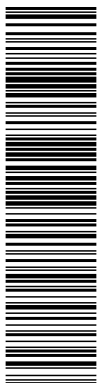
1.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prevé con carácter excepcional, la concesión de forma directa de subvenciones que acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, o otras debidamente justificada con carácter excepcional, la concesión de forma directa de subvenciones que acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otros debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 40.3, apartado II a) de les Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, preveu la possibilitat de conceder subvenciones no nominativas, hasta un máximo de 1.000 € per perceptor y año.

2.- El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de carácter económico a favor de las entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3.- El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de les bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, referente a las competencias residuales de la Alcaldía.

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-630-G697.2-3194149-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NGG4C-AAWIP-N7GHQ Data d'emissió: 5 de Novembre de 2021 a les 11:04:08 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signat 05/11/2021 11:04	ESTAT SIGNAT 05/11/2021 11:04



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3194149-NGG4C-AAWIP-N7GHQ-018613BE4D9A4818BF016D96C928B5B68B57A8B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



4.- La forma de justificación de la subvención se ajustará a aquello que dispone el capítulo IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el capítol II del Título II del RD 887/2006 y el artículo 40.9 de les Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

5.- El artículo 55.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya prevé que el Alcalde puede delegar a los concejales determinadas funciones que se le atribuyen.

6- El Pla estratègic de subvencions 2020-2023.

7-El acuerdo de delegación de competencias de 1 de julio de 2021 del alcalde a la Concejala de Cultura i Festes.

Competencia

Resolución de la Concejala de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

Por todo esto, resuelvo:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Autorizar y disponer de 1.000,00 € en concepto de subvención a la Associació Veïnal Vall de la Arrabassada i Músics de Tarragona, con CIF núm. G-43.906.171 para gastos de compra de material para la sección del Griu de Tarragona.

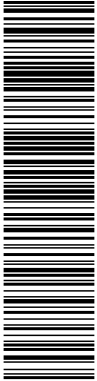
SEGUNDO.- Conceder una subvención de 1.000 € para cubrir los gastos mencionados al parágrafo primer.

TERCERO.- Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe el pago de la referida subvención de 1.000 € a la Associació Veïnal Vall de l'Arrabassada i Músics con CIF G-43.906.171.

CUARTO.- Advertir al interesado que los beneficios de la subvención quedan sujetos al posterior control financiero, si procede, que se ejercerá por la Intervención General de este Ayuntamiento, al que será aplicable lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como se establece en la disposición transitoria segunda, punto 3, de dicha norma.

QUINTO.- La Associació Veïnal Vall de l'Arrabassada i Músics con CIF G-43.906.171 tendrá que justificar documentalmente esta subvención por importe de 100% del costo de los gastos de la actividad de la entidad, dentro del presente ejercicio económico o como máximo hasta el 20 de enero de 2022.

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-630-G697.2-3194149-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NGG4C-AAWIP-N7GHQ Data d'emissió: 5 de Novembre de 2021 a les 11:04:08 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed 05/11/2021 11:04	ESTAT SIGNAT 05/11/2021 11:04



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3194149 NGG4C-AAWIP-N7GHQ 018613BE4D8A46818BF016D9C928B5B68B57ABB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijarçant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



SEXTO.- Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y para la consecuente firma del convenio al departamento de Presupuestos y Contabilidad.

Tarragona, a la fecha y la persona que figura a la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2021/14371 original en catalán.